



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

16 de mayo de 2005

Núm. 132

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades

161/000939 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al enfoque de género en la prevención de riesgos laborales y salud laboral.
663/000035 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al enfoque de género en la prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas oportunas, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2005.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al enfoque de género en la prevención de riesgos laborales y salud laboral, para su debate en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

Motivación

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha puesto de manifiesto que las diferencias entre géneros tienen una clara repercusión en materia de salud laboral. Existen diferencias sustanciales en la vida laboral de mujeres y hombres, lo que afecta a su seguridad y salud en el trabajo.

La mejora de la seguridad y la salud en el trabajo no puede contemplarse separadamente de aspectos más amplios relativos a la desigualdad de la mujer en el trabajo y en la sociedad.

En la medida en que los riesgos laborales afectan, en muchos casos, de forma diferenciada a hombres y a mujeres, queda de manifiesto que la perspectiva de

género en materia de salud y seguridad en el trabajo es, pertinente.

En lo relativo a la investigación y el seguimiento de los riesgos laborales no se incluye de forma sistemática la dimensión del género en la recogida de datos. Igualmente los métodos epidemiológicos no contemplan adecuadamente ese parámetro.

En consecuencia, se han infravalorado y descuidado los riesgos laborales para la seguridad y la salud de las mujeres en comparación con la de los hombres, tanto en lo que se refiere a la prevención como a la investigación.

La adopción de un enfoque de géneros neutral en las estrategias y la legislación ha llevado a relegar la atención y los recursos dirigidos a los riesgos laborales para las mujeres y su prevención.

Por otra parte, las mujeres no están suficientemente representadas en la toma de decisiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles.

Especialmente preocupantes, en materia de prevención de los riesgos laborales, que afectan a las mujeres, son los relativos a los nuevos riesgos.

La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, alerta sobre la incidencia de algunos riesgos laborales que van incrementándose y que afectan particularmente a las mujeres.

En particular, los abusos psicológicos en el trabajo, tienden a aumentar en toda la UE, siendo las mujeres,

los jóvenes y las personas con empleos precarios, los grupos especialmente vulnerables.

Las mujeres son más vulnerables a la violencia y al acoso en el trabajo que los hombres y tienden a emplearse a menudo en sectores de alto riesgo, como la educación, la salud, la hostelería y los servicios sociales.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se introduzca la perspectiva de género en las líneas de trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, planteando la prevención de riesgos laborales también desde esta perspectiva.
2. Que desde el Observatorio de la Salud de las Mujeres (OSM), en coordinación con el futuro Observatorio Permanente de las Condiciones de Trabajo y de los Riesgos Laborales, se dé prioridad al análisis, investigación y el seguimiento de la incidencia de los riesgos laborales en las mujeres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2005.—**María José Sánchez Rubio**, Diputada. **Jesús Membrado Giner**, Portavoz en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

